I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002032

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 27 DIC 2023

V I S T O S:

La Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 21 de diciembre de 2023; el Certificado N°165/2023 de la Secretaria Municipal(s); la Ordenanza N°25 "Sobre Promoción de Alimentación Saludable"; la Ley N°19.880; la Ley N°20.606; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La **Ordenanza N°25 "SOBRE PROMOCIÓN DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE".**

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Octogésima Novena Sesión Ordinaria, realizada con fecha 21 de diciembre de 2023.

D E C R E T O:

1. Modificase la **Ordenanza Municipal N°25 "SOBRE PROMOCIÓN DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE",** de acuerdo a lo que se señala a continuación:

Incorpórese al artículo N°13

Se prohíbe la venta, publicidad y comercialización de alimentos que presenten en su rótulo dos o más sellos de advertencia: Altos en calorías, grasas saturadas, azúcares y/o sodio, establecidos en el artículo 120 bis, del reglamento sanitario de los alimentos, y alimentos no envasados que en su contenido nutricional superen los límites permitidos por la ley 20.606, tales como. sopaipillas, empanadas fritas, completos, papas fritas, salchipapas, chaparritas, pizzas, alimentos confitados, algodón de azúcar, cabritas, helados, churrascos, almendras y maní confitado, manzana confitada, frutas bañadas en chocolate, churros entre otros en una distancia inferior a 100 metros del perímetro caminable en los accesos de los establecimientos educacionales municipales, particulares, particulares subvencionados, jardines infantiles, establecimientos de salud ,establecimientos deportivos de la comuna de Cerrillos y dependencias municipales.´´

Introdúzcase en el artículo 13, un nuevo inciso segundo y sus respectivos numerales, que disponen lo siguiente:

Quedará exceptuado de la prohibición establecida en el inciso anterior, los siguientes alimentos:

- **Sándwich:** Pueden ser preparados con pan hallulla, marraqueta, pan pita, pan de miga (integral o blanco), masa de tortilla ya sea de harina o de maíz que contengan agregados como: Pollo, Queso fresco, Quesillo, Huevo, Jamón cocido de pavo o de pollo, Atún, Hamburguesa de legumbres, soya o vegetal,legumbres,tomate, palta, porotos verdes, lechuga, palmito, champiñones, aceitunas entre otras verduras o vegetales que se pueden agregar a las distintas preparaciones culinarias.

- **Postres:** Se considerará aquellas preparaciones que contengan frutas: como tutti frutti, frutas a granel o bien cortadas y contenidas en envases plásticos, se le puede añadir yogurt a aquellas preparaciones, avena, jalea y jalea con frutas.

- **Alimentos Líquidos:** Se pueden comercializar Jugos naturales de fruta sin azúcar añadida, jugos y/o aguas con sabor que solo contengan hasta un sello de advertencia, té, café, agua de hierbas y leche.

- **Frutos secos:** Podemos mencionar los siguientes alimentos: Almendras, nueces, maní, pistachos, mix de frutos secos y semillas tales como linaza, chía, semillas de calabaza, maravilla, entre otros.

- **Ensaladas:** Se pueden comercializar distintos tipos de ensaladas, ya sea cocida o cruda, que cumplan con las buenas prácticas de manufactura y que garanticen la seguridad para el consumo humano y la mantención de la cadena de frío.

Introdúzcase la siguiente modificación del artículo 14 quedando el texto como sigue:

La Municipalidad de Cerrillos solo deberá otorgar permisos para el ejercicio del comercio ambulante y estacionado a aquellos que vendan alimentos saludables, y que presenten en su rótulo hasta ´´**dos sellos de advertencia como Altos en calorías, grasas saturadas, azucares y/o sodio,** en una distancia inferior a 100 metros del perímetro caminable de los accesos a los establecimientos educacionales municipales, Particulares, particulares subvencionados, jardines infantiles, establecimientos de salud, establecimientos deportivos de la comuna de cerrillos y dependencias municipales

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002032

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

2. La presente modificación a la Ordenanza N°14, deberá ser publicada en la página web de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, conforme a lo dispone el artículo 42 del Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA PACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana
Oficina de Transparencia
OIRS
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°165/2023

Cerrillos, 26 de diciembre de 2023

La Secretaria Municipal (s) que suscribe, certifica que en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de diciembre del 2023 y con la asistencia de todos sus miembros, se aprobó por la unanimidad del órgano colegiado la Modificación de Ordenanza Nº 25 del Plan de Promoción de la Salud.

El presente certificado se extiende, en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, para elaborar el Decreto Alcaldicio respectivo.

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

TGT.